

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, seis de julio de dos mil veintidós

PROCESO	EJECUTIVO
Demandando	JORGE ALBERTO RESTREPO OSORIO
Demandante	JULIAN DE JESUS ZAPATA PUERTA Y OTRO
Radicado	2022 00016
Asunto	Reconoce personería, ordena entrega de dineros

1. Con ocasión al escrito que aparece visible en el archivo 21 expediente digital, bajo las directrices señaladas en el artículo 75 y demás normas concordantes del C.G.P., se le reconoce personería al Dr. LUIS BERNARDO RESTREPO VELEZ con T.P. No. 152.125 del C.S. de la J. para representar a la parte demandada en los términos del poder conferido.
2. Teniendo en cuenta la solicitud que aparece visible en el archivo 22 expediente digital y como quiera que el presente asunto se encuentra terminado por pago total de la obligación, según providencia dictada el pasado 1º de junio de los corrientes (archivo 16 expediente digital), se ordena hacer entrega de los dineros consignados en el presente asunto a la parte demandada con ocasión a la medida de embargo decretada sobre las cuentas bancarias del accionado (ver archivo 23 expediente digital).

Con respecto a la expedición de los oficios de desembargo, se le hace saber al togado que las respectivas misivas dirigidas a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Medellín y Bancolombia ya fueron expedidas y remitidas a sus destinatarios por el correo electrónico institucional a través de la secretaría del Juzgado desde el 17 de junio de los corrientes (archivos 17,18, 19 y 20 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **212f85d02696404c5473f205550e1fac2550e403e22f2c9cec64e5c088643279**

Documento generado en 07/07/2022 10:05:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>